



Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

ACTA- SESIÓN No. 070 -CGADCOT-AN-2019

Fecha: Quito, 17 de abril de 2019

Hora: 09h00

Preside la sesión: Ing. Rubén Bustamante Monteros

En el Distrito Metropolitano del cantón Quito, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, se reúne la Comisión Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización Competencias y Organización del Territorio, en el edificio de la Asamblea Nacional ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, cuarto piso.

La señora Secretaria procede a constatar el quorum:

Asambleísta Alemán Mármol Mónica	Presente
Asambleísta Auquilla Ortega Raúl	Ausente
Asambleísta Bustamante García Juan	Presente
Asambleísta Bustamante Monteros Rubén	Presente
Asambleísta Cadena Huertas Francisco	Presente
Asambleísta Celi Santos Guillermo	Ausente
Asambleísta García Pozo Diego	Presente
Asambleísta Paredes Torres Washington	Presente
Asambleísta Rivadeneira Bustos Carmen	Presente
Asambleísta Serrano Salgado José	Presente
Asambleísta Yaguana Echeverría Andrea	Presente
Asambleísta Zambrano Alcívar Magda	Presente

La señora Secretaria indica que se cuenta con el quorum reglamentario para dar inicio a la presente sesión.

La Secretaria informa al Presidente y a los miembros de la Comisión, que existe una solicitud de cambio del orden del día, procede a dar lectura:

“Quito, 17 de abril de 2019”



Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

Ingeniero

Rubén Bustamante Monteros

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO

Presente.-

De mi consideración:

Por cuanto mediante correo electrónico remitido el día de ayer a quienes conformamos la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, se nos informó sobre el proyecto de ley remitido a la Comisión a través de Resolución No. CAL-2017-2019-690; y, toda vez que, dicho proyecto de ley guarda relación al “Proyecto de Ley de Orgánica para Prevenir y Erradicar el Microtráfico de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas”, que esta siendo tramitado por la mesa legislativa, me permito solicitar lo siguiente:

En base a lo previsto en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito el cambio del orden del día de la sesión ordinaria No. 70 de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, a realizarse el miércoles 17 de abril de 2019, a fin de que se incorpore como tercer punto, lo siguiente:

3.- Avocar conocimiento del "Proyecto de Ley Orgánica que prohíbe el uso y consumo de drogas en espacios públicos", presentado por la Asambleísta María Mercedes Cuesta, y, calificado mediante Resolución No. CAL-2017-2019-690.

Por la atención a la presente, le expreso mi agradecimiento.

Muy atentamente,

Juan Bustamante García
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE LOS RÍOS

El Presidente de la Comisión pone a consideración la solicitud de cambio del orden del día, mismo que es aprobado por unanimidad de los asambleístas presentes.

El Presidente de la Comisión solicita a la señora Secretaria dé lectura al orden del día.

La señora Secretaria procede a dar lectura:

Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

“Quito, D.M., 16 de abril de 2019.

CONVOCATORIA

Por disposición del Ingeniero Rubén Bustamante Monteros, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 27, numerales 1 y 2, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8, numerales 1 y 2, del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito **CONVOCAR** a las y los asambleístas integrantes de la Comisión a la **Sesión Ordinaria No. 070**, a desarrollarse el día **miércoles 17 de abril de 2019, a las 09h00**, en el cuarto piso, ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Dentro del tratamiento del “Proyecto de Ley de Orgánica para prevenir y erradicar el microtráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas”, se reciben aportes y observaciones de los representantes de las siguientes instituciones :
 - Secretaría de Derechos Humanos
 - Secretaría del Deporte.
 - Dirección Nacional Antinarcóticos de la Policía Nacional.
2. Dentro del tratamiento del “Proyecto de Ley de Orgánica de Vivienda de Interés Social”, se reciben aportes y observaciones de las siguientes instituciones:
 - Casa Pública Casa para Todos.
 - Mutualista Pichincha
 - Cooperativa de Vivienda de la Policía Nacional
3. Avocar conocimiento del Proyecto de Ley Orgánica que Prohíbe el Uso y Consumo de Drogas en Espacios Públicos”, presentado por la asambleísta María Mercedes Cuesta, y calificado mediante resolución No. CAL-2017-2019-690.”

El Presidente de la Comisión solicita dar lectura al primer punto del orden del día.



Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

“PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Dentro del tratamiento del “Proyecto de Ley de Orgánica para prevenir y erradicar el microtráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas”, se reciben aportes y observaciones de los representantes de las siguientes instituciones:

- Secretaría de Derechos Humanos
- Secretaría del Deporte.
- Dirección Nacional Antinarcóticos de la Policía Nacional”

El Presidente de la Comisión, concede la palabra al doctor Marcelo Torres, Director de Asesoría Jurídica de Derechos Humanos.

- Doctor Marcelo Torres, Director de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Derechos Humanos:

En relación al proyecto de ley, señala que en los considerandos después del segundo considerando, sugiere que se incorpore el principio de desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes de conformidad con el artículo 44 de la Constitución de la República, este principio está consagrado en dicho artículo, y el propósito es la protección a los grupos de atención prioritaria.

En el artículo 8, se establece que se incorpore en el artículo 10 de la Ley de Prevención Integral de Drogas, indica que se debe considerar lo dispuesto en el artículo 215 del COOTAD, es decir, que el presupuesto de los GAD se elabore conforme a los Planes Regionales, Provinciales, Cantonales y Parroquiales. No se puede asignar directamente vía ordenanza un presupuesto, tiene que estar previamente establecido en el Plan Nacional de Desarrollo; así mismo, en el numeral 2 que se pretende incluir en la Ley de Prevención Integral de Drogas, sugiere que se incluya a los medios de comunicación escritos, porque sólo está haciendo referencia a la comunicación radial, televisiva, digital y redes sociales.

En el artículo 10 del proyecto de ley, se dispone que la elaboración del Plan para el Microtráfico lo realice el Comité Interinstitucional, no obstante, señala que al tratarse de la elaboración de otro Plan, sería el mismo Secretario Técnico a quien le correspondería la elaboración de este Plan, y su aprobación debería ser generada por el Comité.

En el último inciso del artículo 10 del proyecto de ley, se menciona al Comité Interinstitucional de Prevención Integral del Fenómeno Socio-Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas a Fiscalización, cuando el epígrafe del artículo 21 de la ley vigente, se refiere solo al Comité Interinstitucional, por lo

Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

que sugiere mantener el nombre genérico, debido a que en la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio-Económico de las drogas se lo establece como Comité Interinstitucional

El artículo 11, letra b), que sustituye al artículo 220 del COIP, sugiere que se tome en cuenta que con determinados casos, el COIP impone hasta el doble de la sanción prevista, en ningún caso el triple, por lo que debe mantearse la coherencia en la imposición de las sanciones, así mismo la letra c), señala que cabe analizar la procedencia de los tratamientos obligatorios de rehabilitación personalizada cuando una persona es calificada como consumidor.

El artículo 14 del proyecto de ley establece la sanción de sesenta días de trabajo comunitario, sugiere se aclare si los 60 días a los que se hace referencia, constituyen el mínimo o el máximo de la sanción; en el mismo artículo se agrega un artículo 228.1, sugiere que constituya una agravante el hecho de consumir en espacios públicos de concurrencia habitual de niños, niñas y adolescentes.

El artículo 15 del proyecto dispone agregar el artículo 228.2 sobre el comiso de bienes, en un parte indica que tales bienes serán entregados a perpetuidad a los GAD, diciendo más adelante que tales bienes serán rematados, configurando una contradicción, sugiere que se elimine la frase a perpetuidad.

El artículo 15 del proyecto dispone agregar el artículo 228.2, sobre el comiso de bienes, los mismos que podrán ser rematados, sugiere incluir la atribución de rematar bienes en la respectiva reforma al COOTAD, en donde constan las atribuciones de los GAD.

En cuanto al artículo 17 del proyecto que propone revocar la carta de naturalización por haber recibido sentencia por delito de tráfico, no consta ninguna disposición similar para el caso de las visas, sugiere considerar la posibilidad de incluir la revocatoria de la visa, si se recibe sentencia condenatoria ejecutoriada por tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en cualquier escala.

En relación a las reformas planteadas en la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio- Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en el artículo 7 en el que se plantea la reforma al artículo 9, recomienda que en lugar de los padres de familia, se agregue lo siguiente, las madres, padres y/o los representantes de los estudiantes, de conformidad a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

En el artículo 7 se propone agregar el artículo 17.1, en el que se obliga a la Autoridad Nacional de Educación en coordinación con el Ministerio del Interior y el Ministerio de

Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

Salud Pública la implementación de alertas anónimas de la comunidad educativa respecto de actividades de microtráfico, sugiere considerar la expedición de una norma o instructivo para la efectiva implementación y funcionamiento del mecanismo de recepción de denuncias anónimas.

Respecto a las reformas al Código Orgánico Integral Penal, señala que los artículos 11 y 14, en los que se proponen sanciones y aumento de las penas, se recomienda acoger la proporcionalidad en la determinación de estas, es decir que estas sanciones y penas sean proporcionales con la falta cometida, a fin de evitar que se contravengan los derechos humanos. En el artículo 15 referente al comiso de bienes, se recomienda que se consideren las disposiciones del numeral 2 del artículo 69 del COIP y el Reglamento de custodia de bienes incautados expedido por Inmobiliar.

Concluye la exposición del representante de la Secretaría de Derechos Humanos.

Seguidamente el Presidente de la Comisión, solicita se de lectura al segundo punto del orden del día.

“SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Dentro del tratamiento del “Proyecto de Ley de Orgánica de Vivienda de Interés Social”, se reciben aportes y observaciones de las siguientes instituciones:

- Casa Pública Casa para Todos.
- Mutualista Pichincha.
- Cooperativa de Vivienda de la Policía Nacional”

El Presidente solicita la intervención de los representantes de la Casa Pública Casa para Todos.

- Javier Flores, Asesor de Gerencia de Casa para Todos, Empresa Pública:

Manifiesta que en el artículo 4 del proyecto de ley, numeral 4 y 5 no se menciona en forma específica a las empresas públicas del Estado y de los GAD, se debería tener un tratamiento muy específico, porque sólo las empresas públicas constructoras de la vivienda, indica que simplemente se debería hacer mención dentro del articulado que habla de las atribuciones y deberes, en la rectoría debería hacerse constar las empresas públicas del Estado que son las constructoras.

Las fuentes de financiamiento preferencial, en el texto de la ley dice que el Estado puede otorgar ese tipo de tasas preferenciales, considera que no es la terminología correcta puede



Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

otorgar, porque eso dejaría a discrecionalidad del gobierno de turno, dar o no dar una tasa preferencial, considera que debe decir: deberá establecer tasas preferenciales para este tipo de vivienda.

El artículo 9, literal g) referente a la vivienda durable y progresiva, señala que se procurará que los materiales y características constructivas permitan que la vivienda pueda mantener su habitabilidad de forma permanente y que puedan ampliarse para atender el crecimiento las familias, señala que no debe considerarse el crecimiento progresivo, porque los diseños de las casas que se construye ya tienen un plano debidamente aprobado, tienen un costo debidamente aprobado y no podría tomarse en consideración aumentos de vivienda, porque dañaría todo el proceso de la construcción que ya está debidamente aprobado en planos, indica que debería contar solamente hasta forma permanente, no la progresividad de la vivienda.

En el artículo 10 de los tipos de proyectos, indica que debería tenerse en cuenta lo dispuesto por la Ley de Propiedad Horizontal, para que sea debidamente reformada y que el contenido de la ley anteriormente mencionada, que se refiere a las propiedades tenga algo específico en relación a la vivienda de interés social, debe hacerse una reforma a la ley de propiedad de horizontal.

Señala que algunos temas del proyecto de Ley, son muy oportunos para que la vivienda de interés social tome los rumbos que el Estado desea, que el Presidente de la República está empeñado en dar a las clases de más bajos recursos. Debería considerarse el decreto ejecutivo 861 del Presidente de la República, para efectos de coordinar textos, para evitar confrontaciones de carácter textual, inclusive en lo que se refiere a accesibilidad y habitabilidad.

El Presidente de la Comisión agradece la intervención, concede la palabra a los asambleístas de la Comisión.

Asambleísta Diego García, manifiesta que se tenga una permanente coordinación para conocer y saber las observaciones y aportes sobre el proyecto de ley.

Presidente de la Comisión, manifiesta a la señora secretaria que se haga un llamado de atención por escrito a las instituciones que no han comparecido.

Asambleísta Mónica Alemán, señala que se tome en cuenta que se les convoca a los representantes directos de las diferentes instituciones, y, se ha resuelto en la Comisión que sean ellos que asistan a las audiencias en la Comisión y no sus delegados.

A continuación, el Presidente solicita se de lectura al tercer punto del orden del día:



Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

“TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Avocar conocimiento del Proyecto de Ley Orgánica que Prohíbe el Uso y Consumo de Drogas en Espacios Públicos”, presentado por la asambleísta María Mercedes Cuesta, y calificado mediante resolución No. CAL-2017-2019-690.”

La Secretaria procede a dar lectura a la resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2017-2019-690.

Seguidamente, el Presidente de la Comisión, manifiesta que el proyecto de ley presentado por la Asambleísta María Mercedes Cuesta, es concordante al “Proyecto de Ley de Orgánica para prevenir y erradicar el microtráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas”, que fue presentado por el asambleísta José Serrano, indica que se analice a través de los asesores de la Comisión, y de ser pertinente se haga la unificación para hacer un solo tratamiento.

Asambleísta Mónica Alemán, mociona que se acoja el Proyecto de Ley de la Asambleísta María Mercedes Cuesta, para sea unificado con el “Proyecto de Ley de Orgánica para prevenir y erradicar el microtráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas”, que se está tratando en la Comisión.

La moción es apoyada.

El Presidente de la Comisión, dispone que se tome votación.

La señora Secretaria procede a tomar votación de la moción presentada por la asambleísta Mónica Alemán:

Asambleísta Alemán Mármol Mónica	A favor
Asambleísta Auquilla Ortega Raúl	Ausente
Asambleísta Bustamante García Juan	A favor
Asambleísta Bustamante Monteros Rubén	Ausente al momento de la votación
Asambleísta Cadena Huertas Francisco	A favor
Asambleísta Celi Santos Guillermo	Ausente
Asambleísta García Pozo Diego	A favor

Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial

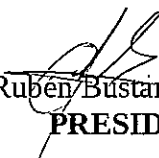
Asambleísta Paredes Torres Washington	A favor
Asambleísta Rivadeneira Bustos Carmen	A favor
Asambleísta Serrano Salgado José	Ausente al momento de la votación
Asambleísta Yaguana Echeverría Andrea	A favor
Asambleísta Zambrano Alcívar Magda	Ausente al momento de la votación

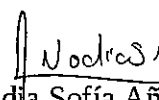
Se aprueba por unanimidad la moción presentada por la asambleísta Mónica Alemán.

El Presidente de la Comisión agradece la presencia de las y los asambleístas.

Siendo las 09h58 se clausura la sesión.

Para constancia de lo actuado se firman en dos ejemplares de igual tenor y valor legal.


Ing. Rubén Bustamante Monteros
PRESIDENTE


Ab. Nadia Sofía Añazco Aguilar
SECRETARIA RELATORA



